



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-617

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DONAR UN PREDIO URBANO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON EL FIN DE REGULARIZAR LA POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA “MARIO AGUILERA DORANTES”.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a donar un predio urbano, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con el fin de regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta la Escuela Primaria “Mario Aguilera Dorantes”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Fraccionamiento “Villas del Paraíso”, con una superficie de 13,656.539 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 143.95 metros lineales con calle Durazno; al sur: 143.56 metros lineales con calle Ciruelo; al este: 95.00 metros lineales con calle Sauces; y al oeste: 95.00 metros lineales con avenida Eva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, formalizará la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que alude el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso al objeto de la Institución, la donación será revocada y en tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 25 de junio del año 2015.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA

DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA CRESPO CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DONAR UN PREDIO URBANO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON EL FIN DE REGULARIZAR LA POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA "MARIO AGUILERA DORANTES".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 25 de junio del año 2015.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**



Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-617, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donar un predio urbano a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, con el fin de regularizar la posesión del inmueble que ocupa la Escuela Primaria “Mario Aguilera Dorantes”.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA CRESPO CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MARTIN REYNA GARCÍA